



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2012

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º) - OBJETO DEL LLAMADO:

Llámanse a **LICITACION PÚBLICA Nº 01/12**, para efectuar la contratación mencionada en las CLAUSULAS PARTICULARES y ANEXOS del presente Pliego.-

ARTICULO 2º) - ACTO LICITATORIO:

Las propuestas, serán abiertas en la JEFATURA DE COMPRAS de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé 51 (subsuelo), **el día 12 de Septiembre de 2012, a las 11:00 horas**, en presencia de las autoridades municipales correspondientes e interesados que concurran al acto. Se labrará un Acta, que una vez finalizada firmarán los representantes municipales y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente y a la misma hora. Solo quedarán tomadas en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. Pasada dicha hora, no se admitirán nuevas Propuestas. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán agregadas sin abrir al expediente correspondiente, con la debida constancia.

ARTICULO 3º) – REGIMEN LEGAL Y NORMAS DE APLICACION:

La Municipalidad llama a licitación para la contratación del servicio detallado en el presente legajo, y a tal fin establece que la licitación queda sometida a las disposiciones de:

- a) Estas Bases y Condiciones Generales;
- b) Las Condiciones Particulares y Anexos;
- c) Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. 6769/59 y sus modificaciones);
- d) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas;
- e) Decreto Provincial 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del ámbito municipal, supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas;
- f) Los principios generales del derecho público.

La presentación de las propuestas a la Licitación implica la aceptación lisa y llana de dichas disposiciones por el proponente, y de toda otra o norma contenida en el legajo y de cualquier elemento que de él forma o al que él se remita expresa o tácitamente.

ARTICULO 4º) – CONSULTAS:

Las consultas por escrito deberán ser hechas al Departamento Ejecutivo (Secretaría de Economía, Jefatura de Compras) hasta las 15,30 horas del día 06 de Septiembre de 2012 inclusive. La Municipalidad remitirá las repuestas vía fax hasta las 15,30 horas del día 10 de Septiembre de 2012, debiéndose confirmar la recepción de la misma, por esta misma vía.

Las consultas y repuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de la documentación del llamado.

ARTICULO 5º) - ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS:

La presentación de propuestas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. A tal fin, **el Proponente, deberá presentar el Pliego y toda su documentación adicional firmada y con aclaración de firma en todas sus fojas.**

ARTICULO 6º) - INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proponente deberá estar inscripto en el “Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas” de esta Municipalidad, conforme al Dto. 2980/00. Sin embargo podrán presentarse firmas que hayan iniciado el trámite de inscripción con antelación a la fecha y hora de apertura de las propuestas, en cuyo caso, podrán ser adjudicatarias siempre que las referencias y los datos requeridos conforme al régimen de dicho Registro fueran satisfactorias a juicio de la Municipalidad.

ARTICULO 7º) - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán redactadas en lo posible a máquina o letra de imprenta, debiendo estar cada foja firmada y con aclaración de firma en todas sus fojas por el proponente, representante legal o apoderado. Estas serán entregadas personalmente o enviadas por correo, pieza certificada, con la antelación necesaria a la fecha y hora de apertura.

No se considerarán las Propuestas que contengan enmiendas; interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ARTICULO 8º) – REPRESENTACIÓN LIMITADA:

A los efectos de la Licitación, ninguna persona podrá representar a más de un proponente.

ARTICULO 9º) - MODO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Toda la documentación deberá estar dentro de 2 (dos) sobres, perfectamente cerrados y sin sello, membrete o detalle alguno que pudiera permitir la identificación del oferente, y donde se leerá solamente lo siguiente:

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
LICITACION PÚBLICA Nº 01/2012
Expte. Nº 4078-129686-J-2012
APERTURA 12 DE SEPTIEMBRE 2012 – 11 HS.
SOBRE Nº**

Ambos sobres se incluirán en un tercero con el mismo rótulo, que podrá ser entregado en el lugar indicado o remitido por correo certificado, con la debida anticipación.

Toda documentación deberá presentarse por original y duplicado, escrita a máquina o letra de imprenta, foliada, firmada y con aclaración de firmas en todas sus hojas por el proponente, su representante legal o apoderado (acreditando la personería del representante legal firmante).

ARTICULO 10º) - DOMICILIO DEL PROPONENTE:

Los proponentes, deberán fijar su domicilio REAL, LEGAL y constituir además domicilio dentro del partido de Moreno, sometiéndose expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales en materia contencioso-administrativo competentes del Dpto. Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 11º) - COTIZACION:

La cotización se efectuará exclusivamente por las unidades de medidas indicadas en las CLAUSULAS PARTICULARES del presente Pliego. Salvo aclaración en contrario, se considerará neta la calidad pedida, sea en longitud, peso, capacidad o número.

Cada renglón se formulará en precio unitario y total. De no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero, para determinar el total de la Propuesta. **El monto total, se formulará en números y letras.**

Para que la propuesta sea válida, deberán cotizar los valores a Consumidor Final, **CON I.V.A. INCLUIDO SIN DISCRIMINAR, NO ACEPTÁNDOSE NINGUNA CLÁUSULA DE AJUSTE.**

ARTICULO 12º) - DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA:

El sobre N° 1 contendrá lo siguiente:

- a) El **Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos**, debidamente firmados y con aclaración de firma en todas sus hojas por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo, lo que implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.
- b) **Constancia de Inscripción** en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas, de la Municipalidad de Moreno.
- c) **Constancia de adquisición** del Pliego de Bases y Condiciones.
- d) El documento de **Garantía de Propuesta por un importe de \$ 7.071,00.- (pesos siete mil setenta y uno)** a que se refiere el ARTICULO 13º) y en las formas establecidas en el mismo.
- e) **ANEXO X: Ley 13.074, Registro de Deudores Alimentarios Morosos.**
- f) **Copia autenticada del Contrato o Estatuto** de la sociedad y sus modificaciones con todos los datos y documentación que correspondan a su individualización y personería jurídica.
- g) **Balances Generales** de cierre de ejercicio firmados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- h) Los oferentes deberán acreditar **antecedentes de contrataciones** de esta naturaleza y envergadura en el sector público.
- i) **Copia autenticada del poder** otorgado al Apoderado Legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre de la empresa.
- j) **Certificado Fiscal para Contratar** emitido por la A.F.I.P. según Resolución N° 135/98.
- k) Copias de la Declaraciones Juradas y comprobantes de pago por el impuesto a los **Ingresos Brutos** correspondientes a los últimos dos meses.
- l) Copia de la última Declaración Jurada anual por el **Impuesto a los Ingresos Brutos**.
- m) Declaración Jurada de Domicilio cuyo modelo se adjunta en **Anexo XI**.
- n) Copia certificada de la última **acta de autoridades** vigentes.
- o) **Informe de la situación económico financiera** del oferente suministrado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El sobre N° 2 contendrá lo siguiente:

- a) El **Formulario Oficial** de propuesta con la descripción del servicio ofertado y,
- b) **Modelo de póliza a utilizar.**

ARTICULO 13º) - GARANTIA DE PROPUESTA:

El proponente deberá constituir una Garantía de Propuesta, sin restricciones ni salvedades de ningún tipo, para afirmar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente Pliego por parte del oferente. Salvo otra especificación en las Cláusulas Particulares, **no podrá ser inferior al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, o sea \$ 7.071,00.- (pesos siete mil setenta y uno)**, y se podrá constituir en una de las siguientes formas:

- a) En **DINERO EN EFECTIVO, o CHEQUE** a la orden de “Municipalidad de Moreno”, que serán depositados en la Tesorería Municipal bajo la cuenta: **“1260 – 2.1.6.1. FONDOS EN GARANTIA”**. Esta expedirá el recibo correspondiente, cuyo original se adjuntará a la propuesta.
- b) En **TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA** de la Pcia. de Bs. As., los que se aceptarán por valor nominal.
- c) Mediante **FIANZA BANCARIA**.
- d) En **POLIZA DE SEGURO DE CAUCION**, a satisfacción Municipal.

La Garantía podrá también constituirse en forma divisible por cualquiera de los medios establecidos. En el caso de constituirse mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de exclusión y de división, conforme al artículo 2013 del Código Civil, por todo el período de mantenimiento de la oferta y sin restricciones ni salvedades.

ARTICULO 14º) - GARANTIA DE ADJUDICACION:

El adjudicatario, deberá garantizar la entrega de lo solicitado, mediante una de las formas establecidas en el ARTICULO 13º) de las presentes Cláusulas, hasta cubrir el 5% (cinco por ciento) del valor adjudicado. Dicho importe, deberá ser integrado dentro de los 8 (ocho) días de comunicada la adjudicación y/o recibida la Orden de Compra, bajo pena de hacerlo pasible de aplicación de una multa equivalente a la garantía de Propuesta, ejecutándose la misma automáticamente, sin lugar a reclamo alguno por parte del oferente. Se otorgará un nuevo plazo de 8 (ocho) días, que de no efectuarse en término dicho depósito del 5%, previo desistimiento de su oferta, se lo hará pasible de responder por los daños y perjuicios que ocasione al Municipio.

ARTICULO 15º) - PLAZOS:

Los plazos de: mantenimiento de oferta; entregas; forma de pago, etc., serán establecidos en las CLAUSULAS PARTICULARES. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, el mismo será considerado prorrogado automáticamente por un lapso igual, si el oferente no desistiese por escrito, mediante telegrama colacionado o nota. Las renunciaciones tendrán efecto a los 10 (diez) días corridos de haber sido notificada a la Municipalidad, no antes.

ARTICULO 16º) - MUESTRAS:

La exigencia de presentar muestras, se determinará en las CLAUSULAS PARTICULARES del presente Pliego.

ARTICULO 17º) - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán causales de rechazo de las propuestas en el acto de Apertura, si estas fueran detectadas, o con posterioridad en oportunidad de la evaluación de las ofertas:

- a) Cuando **NO** cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 7º: presentación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos firmados y con aclaración de firma en todas sus fojas.
- b) Cuando contengan enmiendas o raspaduras que **NO** estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente al pie de la propuesta.
- c) Cuando **NO** se halla constituido la Garantía de Propuesta exigida o la misma resultare insuficiente.
- d) La **NO** presentación del Recibo de Adquisición del legajo licitatorio.
- e) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas de los Registros de la Administración Provincial y/o Municipal, siempre que tal hecho sea conocido antes de la adjudicación.
- f) Cuando se hallen condicionados o se aparten de las Cláusulas Generales y Particulares del Presente Pliego, salvo aquellas que contengan defectos de forma y no constituyan un impedimento su aceptación.

ARTICULO 18º) - FACULTAD DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad, podrá rechazar todas las propuestas; adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

ARTICULO 19º) - IGUALDAD DE OFERTAS:

En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlos en remate escrito, en una fecha que se establezca para tal fin. El silencio por parte del oferente invitado, se entenderá como ratificación de su oferta.

ARTICULO 20º) - COMUNICACIÓN DE LA PREADJUDICACION:

La preadjudicación podrá ser comunicada al proponente cuya oferta se aconseja aceptar, y tendrá mero efecto informativo. Sólo producirá efectos jurídicos luego de la adjudicación resuelta por la autoridad competente.

ARTICULO 21º) - CONTRATO:

El contrato queda perfeccionado por el solo hecho de adjudicarse las propuestas por las autoridades competentes.

ARTICULO 22º) - INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en las propuestas y en el Contrato serán invariables, salvo que en las CLAUSULAS PARTICULARES del presente Pliego, se determine otra alternativa.

ARTICULO 22º) - INSPECCION DE FÁBRICA:

Si la adquisición fuera por artículos a manufacturar, los adjudicatarios deberán facilitar el libre acceso a los locales de producción, a los representantes debidamente acreditados que la Municipalidad designe, y suministrará todos los elementos o antecedentes que se les requiera, para efectuar las comprobaciones necesarias.

ARTICULO 24º) - RECEPCION PROVISORIA DE LO ENTREGADO:

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a forma; fecha; lugar y demás especificaciones establecidas en las CLAUSULAS PARTICULARES del presente Pliego.

Los recibos o remitos que se firmen a la descarga y entrega de los elementos, en los depósitos municipales, tendrán el carácter de Recepción Provisoria sujeta a verificación posterior.

ARTICULO 25º) - RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva, se efectuará previa confrontación con las muestras tipo, presentadas con los análisis o ensayos pertinentes si así correspondiere. Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, estos deberán ser los alineados en el comercio como de primera calidad. La recepción definitiva, será resuelta dentro de los cinco días hábiles de la entrega de los elementos, salvo cuando deban efectuarse análisis, ensayos o pruebas especiales que pudieran sobrepasar ese término. Los plazos previstos serán interrumpidos, cuando faltare suplir algún recaudo legal o administrativo por parte del adjudicatario.

ARTICULO 26º) - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Vencido el plazo del cumplimiento del Contrato, sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose por tal motivo las penalidades previstas en el ARTICULO 29º) de las presentes CLAUSULAS, o las que se determinen en las CLAUSULAS PARTICULARES, según corresponda.

ARTICULO 27º) - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

La recepción definitiva, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios de fabricación, que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción definitiva, salvo que en las CLAUSULAS PARTICULARES, del presente Pliego, no determine un plazo mayor en virtud de la contratación. El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos observados, en el plazo y lugar que la Municipalidad determine.

ARTICULO 28º) - PLAZO DE RETIRO DE LA MERCADERIA RECHAZADA:

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el Adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de 30 (treinta) días corridos, a partir de la comunicación. Vencido el plazo, las mismas, pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo.

ARTICULO 29º) - PRESENTACION DE FACTURAS:

Las facturas ya sea por el suministro total o parcial realizado, según lo determinen las CLAUSULAS PARTICULARES del presente Pliego, se presentarán en la oficina solicitante a fin de que esta avale la recepción de los elementos o la prestación del servicio, para iniciar la gestión de pago.

ARTICULO 30º) - PENALIDADES:

Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente avaladas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) PERDIDA DE GARANTIA DE OFERTA: por desistir de la oferta dentro del plazo de Mantenimiento de la Propuesta. Si el desestimado fuera parcial, la pérdida de la Garantía será proporcional.
- b) MULTA DE 1% (Uno por ciento) del valor de la contratación, por cada 7 (Siete) días corridos durante 4 (Cuatro) períodos consecutivos, luego 3 fracciones consecutivas de 4 (Cuatro) días corridos, se aplicará la misma sanción, por el no cumplimiento o que habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo, de acuerdo a los términos y condiciones pactadas.
- c) Vencido el plazo contractual, sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada precedentemente, se intimará su entrega o

prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se RESCINDIRA EL CONTRATO, haciéndose pasible al adjudicatario.

- d) PERDIDA DE LA GARANTIA DE ADJUDICACION: sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando el Adjudicatario transfiera el contrato sin el consentimiento de la Municipalidad.

ARTICULO 31º) - ADQUISICION DE ELEMENTO O PRESTACION DEL SERVICIO POR TERCEROS POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

En caso de la ejecución total o parcial del contrato por un tercero, además de las penalidades que le correspondan, será a cargo del adjudicatario que ha desistido la diferencia que pudiera resultar en más, y si el nuevo precio obtenido fuere menor, la diferencia quedará a favor de la Municipalidad.

ARTICULO 32º) - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Las razones de fuerza mayor o fortuitas serán puestas en conocimiento de la Municipalidad dentro del término de 8 (Ocho) días corridos de producirse, acompañando la correspondiente documentación probatoria de los hechos alegados. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas de dicho acontecimiento.

Transcurridos esos términos quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTICULO 33º) - FORMA DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS:

Las multas o cargos afectarán por un orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, o en trámite y luego a la Garantía, debiendo el Adjudicatario integrar dichas deducciones dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, so pena de incurrir en la penalidad establecida en el ARTICULO 29º) inciso a), de las presentes CLAUSULAS, cuando vencido el plazo perentorio fijado no se hubiese integrado o repuesto la Garantía.

ARTICULO 34º) - GASTOS A CARGO DEL/LOS PROPONENTES Y EL/LOS ADJUDICATARIO/S.

Las CLAUSULAS PARTICULARES del presente Pliego, determinarán los gastos que estarán a cargo del/los Proponente/s y del/los Adjudicatario/s.

ARTICULO 35º) - CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO:

Todos los casos no previstos en el presente Pliego, como así las sanciones por el no cumplimiento de las ofertas o de los contratos, se regirán por el régimen de contrataciones y por las reglamentaciones pertinentes a la Administración Pública General de la Pcia. de Bs. As.